



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ALFONSO CÁRDENAS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023 DE FECHA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ANPE GRUMED, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. CESAR OSWALDO GOMEZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

**ÚNICO.-** El presente contrato se originó con motivo del oficio **JAD. 594/12/2023**, emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del Organismo, mediante el cual solicita la elaboración del presente contrato con el "PROVEEDOR" por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en virtud de los dos procesos de licitación declarados desiertos, el primero de fecha veintiséis de Septiembre y el segundo de fecha 30 treinta de Octubre del año 2023 dos mil veintitrés, a favor del "PROVEEDOR", esto en cuanto a los bienes que se especifican en el cuerpo del presente instrumento. Lo anterior de conformidad al artículo 98 fracción I, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

#### DECLARACIONES:

**DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:**

- I.** Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.** Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III.** Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV.** Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta y se le obliga al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario, designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- V.** El artículo 18 del Reglamento Organizacional del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios o convenios que se requieran conformidad a



Gobierno de  
**Zapopan**

#### HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México

#### CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenés  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

#### CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

#### CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

#### CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

#### CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

#### CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

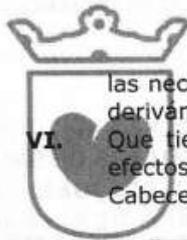
#### Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

#### Página web:

www.ssmz.gob.mx

O.P.D. "SSMZ"  
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
NUMERO DE INSTRUMENTO 285/2023  
ADJUDICACIÓN DIRECTA "EQUIPO MEDICO"  
"ANPE GRUMED, S. DE R.L. DE C.V."  
ZAPOPAN, JALISCO, 27 DE DICIEMBRE DE 2023.



las necesidades del "ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

VI. Que tiene asentado el "ORGANISMO" su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:**

- I. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en el testimonio Número 19,619 de fecha 14 de Febrero del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Notario Público No. 3, del Municipio de Arandas, Jalisco, el Lic. José Flores Gutiérrez. Así mismo, mediante el testimonio Número 28,965 de fecha 14 de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, pasada ante la fe del Notario Público No. 133, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Carlos Alberto Hijar Fernández, Testimonio Publico del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno.
- II. Que el objeto de la sociedad, entre otras es: La compra-venta, distribución, fabricación, y envasados de productos farmacéuticos, comercialización, manufactura, arrendamiento, subarrendamiento, consignación de toda clase de equipo médico, instrumental médico, material de curación y en general toda clase de equipos e instrumentos relacionados con la salud.
- III. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable al rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".
- IV. Que tiene asentado su domicilio fiscal y convencional para todos los efectos legales, en el número 3710, de la calle San Ernesto, en la Colonia Jardines de San Ignacio, Código Postal 44950, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- V. Que su Registro Federal de Contribuyente es [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores del "ORGANISMO", con numero de Proveedor 1468 en el Organismo.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL  
DE ZAPOPAN  
Remón Corona  
Col. Centro,  
Tel: 33 3633 0  
Cabecera Mu  
Zapopan, Jal

CRUZ VERDE  
Dr. Luis Farfán  
Col. Villa de  
C.P. 44957  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3906 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 43080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 2053

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Cuartero No. 790  
Col. Cuarta Federalismo  
C.P. 43180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Cerebrera Saltillo No.100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 40150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 43200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA  
Carretera Colobán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 43200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.- "LAS PARTES"** que intervienen en este acto jurídico, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y al margen para constancia.

Por lo anterior, las partes de someten al cumplimiento de las siguientes

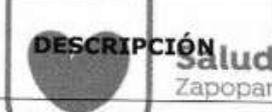
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO PARA "EL ORGANISMO" a "EL PROVEEDOR"**, bienes que serán entregados bajo las características requeridas por "EL ORGANISMO", conforme a lo estipulado en la cláusula inmediata posterior, siendo la materia del presente instrumento los siguientes bienes:

Handwritten signature

Handwritten signature



DESCRIPCIÓN 	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.
SILLA DE RUEDAS BARIATRICA	PZA	02	\$7,204.44	\$14,408.88
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$14,408.88</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$2,305.42</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$16,714.30</b>

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"**, se obliga a suministrar los bienes requeridos por **"EL ORGANISMO"**, mismos que serán entregados en los términos y condiciones conforme a lo contenido en el presente contrato y a lo allegado en su cotización, que de manera enunciativa mas no limitativa consiste en lo siguiente:

**2.1.- Condiciones de entrega:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar las entregas de los bienes que deberán realizarse en máximo 05 días hábiles de requeridas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se deberá realizar entregas parciales a **"EL ORGANISMO"**, en dicho termino, de lunes a viernes, en el horario de 09:00hrs a 14:00hrs, para los siguientes lugares:

Hospital General de Zapopan (Calle Ramón Corona 500, Col. Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jal.).

La transportación, carga y descarga, correrá por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**, garantizando la correcta entrega hasta su destino final.

**"EL PROVEEDOR"** deberá prever la totalidad de los costos implícitos para la entrega de los bienes en el lugar señalado, incluidos los que ingresen por reposición y/o garantía.

**2.2.- GENERALIDADES:**

**A.-** La forma de empaque que utilice **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve las condiciones óptimas durante el transporte y el almacenaje.

**B.- "EL PROVEEDOR"** está en el entendido que, queda estrictamente prohibido y bajo ningún motivo deberá solicitar, ni se autorizaran modificaciones en especificaciones y precio sobre los bienes.

**TERCERA. - "EL ORGANISMO"** gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados, y en caso de que se detectara alguna anomalía **"EL ORGANISMO"** dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"**, el cual a sus costas lo solucionará a la brevedad, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

**"EL PROVEEDOR"** deberá respetar la garantía que oferte sin alteración y/o condicionantes, comprometiéndose a realizar el cambio físico del producto que se encuentre en mal estado de manera visual, sin gravar ningún tipo de cargo para **"EL ORGANISMO"**, realizando dichas acciones mediante sus propios recursos mecánicos y humanos, considerando el retiro de los productos en mal



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel: 33 3633 0929  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Dr. Luis Farah No. 550  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz de Sur No. 3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas  
 Tel: 33 3639 9471 y 33 3134 4800, ext. 3951

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
 Carretera Colotlán No. 515  
 Av. Juan Gil Preciado y C.1  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx



estado y su posterior desembarque y estiba dentro del Almacén General, en un plazo no mayor a 05 día hábiles a partir de la devolución.

**CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que el costo es inalterable, y que forma parte indispensable del presente instrumento, para el suministro de bienes a el "**ORGANISMO**", siendo **el valor económico de la presente adjudicación es hasta por el monto de \$14,408.00 (Catorce mil cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 m.n.) más lo correspondiente al I.V.A.**

**Las partes se encuentran en el entendido que las adquisiciones derivadas del presente contrato no superaran la cantidad aquí señalada. Cantidad que será pagada en una sola exhibición.**

**Según la orden de compra de número OC230313.**

Ello, de conformidad con el artículo 107 fracción VI, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

anterior se condiciona conforme a los siguientes incisos:

- Los tiempos de entrega son conforme a la cláusula segunda del presente instrumento, los precios son fijos durante la vigencia del presente contrato.
- El pago se realizará en moneda nacional, **en una sola exhibición**, mediante transferencia electrónica, a través del área de Recursos Financieros del Organismo, ubicada en el domicilio del Organismo, dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrega del pedido parcial de compra.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Rehenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 39

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3734

CRUZ VERDE FEDERALE

Luis Quintero No. 750  
Col. Cuarta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2910 7569

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE  
Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA I

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los CI  
C.P. 45200; Tel: 33 3634 83  
33 3674 6324

CRUZ VERDE NIÑA E

Carretera Cuicatlan No. 511  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una copia a la Jefatura de Recursos Financieros del "**ORGANISMO**" del estado de cuenta o caratula bancaria, solicitud por escrito firmada por su representante legal, indicando el banco, cuenta, sucursal, CLABE interbancaria y correo electrónico para notificaciones.

La factura se requisitaría con la siguiente información:  
Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Domicilio: Ramón Corona 500 Col. Centro, Zapopan, Jalisco, C.P. 45100  
RFC: SSM010830U83

**C.-** No se realizará pago alguno por parte del "**ORGANISMO**" sobre cargos adicionales, incluyendo conceptos de recursos humanos, mecánica de entrega de los bienes, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares o análogos.

**QUINTA. - Serán causas de rechazo administrativo, las siguientes:**

- Discordancia entre la factura y la nota de remisión de los bienes entregados.
- Documentación incompleta o datos de facturación erróneos.
- Documentación ilegible, con tachaduras o con enmendaduras.
- Presentación comercial que difiera del bien contenido en el contrato.
- Productos sancionados o rechazados por otra instancia.
- Entregas extemporáneas.
- Errores en cálculos aritméticos o mecanográficos.

Una vez brindado el bien contratado, deberá "**EL PROVEEDOR**" ingresar la factura para su revisión y trámite de pago en un periodo no mayor de 30 días naturales al término del mes que corresponda, para efectos de programación y registro contables.

Se entregará el correspondiente contra recibo a "**EL PROVEEDOR**", con la finalidad de proceder a la revisión pormenorizada de la documentación presentada. Cualquier



corrección o complemento que se requiera debe ser realizada por **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a que le sea notificado.

La documentación a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** a Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** será: original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de 05 días hábiles.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL ORGANISMO"** solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al **"ORGANISMO"**.

#### SEXTA. - CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES.

En caso de detectarse defectos en los bienes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato, **"EL ORGANISMO"** procederá al rechazo de los bienes. Estos se tendrán por no entregados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptar los bienes rechazados, de conformidad al artículo 76 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**"EL ORGANISMO"** podrá hacer las devoluciones de aquellos bienes en los que se comprueben deficiencias, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, o deficiencias en el empaque considerando lo contenido en el presente instrumento.

**SÉPTIMA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 18 dieciocho de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, al día 18 dieciocho de Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro**, Así mismo el **"ORGANISMO"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo determine, por causa justificada de conformidad con la cláusula decima cuarta y demás inherentes y aplicables.

**OCTAVA.** - El **"PROVEEDOR"** se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con el objeto del presente instrumento del **"ORGANISMO"** a que tenga acceso, por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

Así mismo, de conformidad con el artículo 107 fracción XVII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el **"PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes o derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga de los bienes y técnicas para cumplir con el objeto del presente contrato, si se presentara dicho supuesto, el **"ORGANISMO"** dará aviso a la autoridades competentes y a el **"PROVEEDOR"** en un plazo de 03 tres días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior el **"PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando el objeto del contrato, el **"ORGANISMO"** dará por rescindido el presente instrumento mediante simple aviso por escrito, además de poder reclamar el pago por los daños y perjuicios causados.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel. 33 38818 2200, ext. 39

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel. 33 3631 947 y 33 3134

CRUZ VERDE FEDERALE  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel. 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C  
Tel. 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA I  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los CI  
C.P. 45200, Tel. 33 3624 83  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EY  
Carretera Chilotán No. 511  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel. 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



**NOVENA.** - El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón solidario y/o sustituto al "ORGANISMO", y en el supuesto que se diera alguna controversia legal en cualquier índole y materia en este rubro, el "PROVEEDOR" deberá de responder y sacar en paz al "ORGANISMO" por sus medios y recursos propios.

**DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES:** Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en **detrimento** del servicio que oferta "EL ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% (tres por ciento) sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden parcial de Compra, pudiendo realizar entrega parcial de la misma, en aquellos casos que el "ORGANISMO" así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden parcial de Compra. Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios **que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo** establecido en el pedido y contrato.

De conformidad con el artículo 107 fracción XXII, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corrales No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33-3633 0929  
Cabe: org Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Betances  
C.P. 45157  
Tel: 33-38618 2200, ext. 391

CRUZ VERDE SUR  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33-3631 9471 y 33-3134

CRUZ VERDE FEDERALE  
Luis Cuñitero No. 750  
Col. Quirita Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33-2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saffito No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.  
Tel: 33-4305 4463

CRUZ VERDE SANTA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Ríos  
C.P. 46200, Tel: 33-3624 83,  
33-3634 8324

CRUZ VERDE NIÑA EY  
Carretera Colotlán No. 51  
Av. Juan Gál Preciado y C.  
C.P. 46200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33-4305 4485

Correo electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.amc.gob.mx

**DÉCIMA PRIMERA.** - El "PROVEEDOR" se compromete a que trascurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, debe de materializarse cabalmente y a satisfacción del Organismo el objeto del presente contrato, y en caso contrario, entiéndase que no se suministre por parte del "PROVEEDOR" los bienes conforme a los tiempos, la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se hará acreedor de las penas convencionales y/o aplicación de la fianza de garantía, facultando al organismo hacerla efectiva sin agotar trámite o instancia previa alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del Representante Legal de el "ORGANISMO".

**DÉCIMA TERCERA.** - El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

1. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el contrato, con excepción de lo previsto en la cláusula décimo tercera del presente.
4. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".



5. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.
6. Por no cumplir con las fechas, lugares y modo de entrega de los bienes.
7. Por haberse aplicado la pena en calidad de garantía del contrato.
8. Por no responder por cualquier responsabilidad en caso de infringir derechos de patente, autor o cualquier otro registro de propiedad intelectual, con motivo del suministro y uso de bienes ante el "ORGANISMO".
9. Por no cumplir con la calidad de los bienes a entera satisfacción del "ORGANISMO".
10. Por no responder a la reposición oportuna de las devoluciones que realice el "ORGANISMO".

El "ORGANISMO" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción XIV, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de los Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA CUARTA.- RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PROVEEDOR", del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 33 3633 0929  
Cooperativa Municipal  
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE  
C/ Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Beltranes  
C.P. 45101  
Tel. 33 38518 2200, ext. 39

CRUZ VERDE SUR  
C/ de Sur No. 3535  
C.P. 45180; Col. Las Águilas  
Tel. 33 3631 9471 y 33 3134

CRUZ VERDE FEDERAL  
Luz Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel. 33 3490 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C  
Tel. 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA I  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Ríos  
C.P. 45100; Tel. 33 3624 83  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EY  
Carretera Cotoacán No. 511  
Av. Juan Gil Preciado y C.T.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel. 33 4305 4485

Correo electrónico  
transparencia.salud@zapopan.gub.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**DÉCIMA QUINTA. -**

Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo, así como con sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma el día 30 treinta del mes de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

POR EL "ORGANISMO"

**DR. JUAN ALFONSO CARDENAS RAMOS.**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL O.P.D. "SSMZ"  
SEGÚN CONSTA DEL OFICIO D.G. 6783/12/2023

C.

TESTIGOS:

**LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ  
ROBLES**  
DIRECTOR JURIDICO.

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO  
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

GGR/OARC.-





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
 SSM010830U83  
 OPD (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA  
 OC230313

NUMERO REQUISICION <b>230447</b>	PROVEEDOR: 1468-ANPE GRUMED S. DE R.L. DE C.V.	USUARIO: Muejga	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICION <b>19/12/2023</b>	SAN ERNESTO # 3710, JARDINES DE SAN IGNACIO, ZAPOPAN, CONTACTO: CESAR OSWALDO GOMEZ SANTOS TEL. 33-36-47-31-60 FAX		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepcion de mercancías: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO <b>19/12/2023</b>	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacen (Original) 2) Envio de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		PROYECTO: 10104 - DIRECCION MEDICA	
			SOLICITANTE: 01382 - PERFECTO RAMOS ADRIAN	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	2.00	PZA		SILLA DE RUEDAS BARBATRICA  ADJUDICACION DIRECTA DERIVADA DE DOS PROCESOS DE LICITACION LPCC 0202023 DE SIERTOS APROBADA EN XXXI SESION ORDINARIA POR EL COMITE DE ADQUISICIONES CON EL ART. 98 FRACCI DEL REGLAMENTO DE COMPRAS DEL OPD SSMZ EL DIA 18/12/2023.	5 DIAS	53101	10104	7,204.440	14,408.88

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO  
 FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929  
 TOTAL EN LETRA: DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N. 9

SUBTOTAL 14,408.88  
 IVA 2,305.42  
 TOTAL PEDIDO 16,714.30

RAMIREZ VICTOR MARISELA  
 COMPRADOR

LINARES JUAN DE DIOS ENRIQUE  
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

